

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL D.V.D. “ RUTA BETICA ROMANA MONTORO EPORA”.**

**Artículo 1º: CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público del D.V.D. “ Ruta Bética Romana Montoro Epora ”, que se registrá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º: OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien con la compra del mencionado D.V.D.

**Artículo 3º: CUANTÍA.**

El precio de venta fijado para el D.V.D. “Ruta Bética Romana Montoro Epora” es de 6 euros la unidad (IVA incluido).

El precio de venta fijado para la colección de 11 D.V.D. denominada “Ruta Bética Romana ” es de 60 euros la colección (IVA incluido).

**Artículo 4º: OBLIGACION DE PAGO.**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se solicite la prestación del servicio, atendiendo a la compra realizada por los interesados y se efectuará por los adquirentes a la retirada del D.V.D.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.